

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

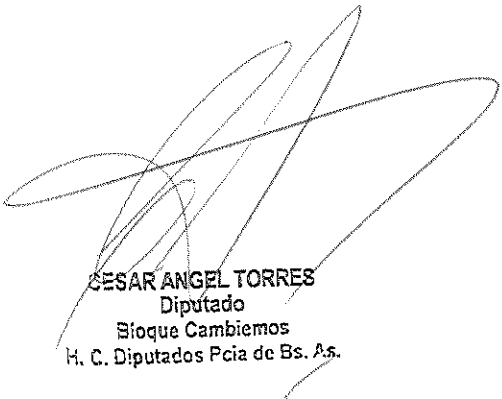
EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°: Fíjase una tarifa eléctrica adaptada, basada en la reducción de una categoría tarifaria, para los consumos de energía eléctrica de aquellos hospitales, salas de salud, centros de salud primaria, Unidades de Pronta Atención, de administración pública provincial y municipal, en todo el territorio de la provincias de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Poder Ejecutivo, a través de sus organismos con competencia eléctrica, a adecuar la normativa de tarifas eléctricas a fin de implementar lo dispuesto en el artículo 1°.

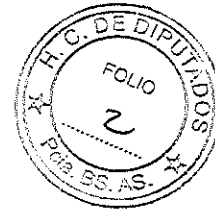
ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



CESAR ANGEL TORRES
Diputado
Bloque Cambiemos
H. C. Diputados Pcia de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Fundamentos

El presente proyecto de ley intenta establecer un criterio social y comunitario al servicio esencial de energía eléctrica para los consumos de energía eléctrica de aquellos hospitales públicos, que sean de administración provincial y/o municipal, en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

Este proyecto se fundamenta en la necesidad de fortalecer y mantener un servicio eficaz y eficiente en la prestación del servicio de salud de los hospitales públicos provinciales y/o municipales.

En ese mismo sentido y objeto, es impracticable la posibilidad que un hospital público provincial mida y economice sus consumos eléctricos, dado que el mismo es un servicio básico y extremadamente indispensable para mantener la tecnología aplicada a la asistencia y tratamientos de innumerables patologías.

A su vez, considerando que las recientes medidas adoptadas en materia de tarifas a la energía eléctrica, fundadas en las Resoluciones 6/2016 y 7/2016 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación anuncian el aumento en los precios mayoristas de la energía es que solicitamos la aplicación de la presente tarifa adaptada para los hospitales públicos provinciales y/o municipales.

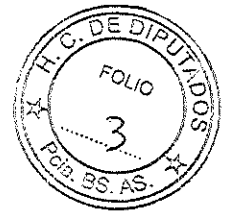
A continuación se exponen algunas de las razones que justifican la necesidad de dicho modelo tarifario:

Factores geográficos:

El componente geográfico debe ser considerado al momento de evaluar la importancia del servicio de salud que brindan los hospitales provinciales y/o municipales .

La totalidad de los hospitales públicos provinciales y/o municipales están radicados estratégicamente con el objeto de abarcar y dar servicios públicos de salud, a la mayor cantidad posible habitantes de la población bonaerense.

Este factor geográfico se convierte en un fundamento inapelable al presente proyecto, ya que las prestaciones que brindan los hospitales públicos son una necesidad vital del ser humano para el cuidado necesario a su salud.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Factores Sociales:

Es necesario que la tarifa a aplicar a los hospitales públicos provinciales sea acorde a la función pública que estos desarrollan y así dar alivio a esta problemática económica en el ámbito de la Salud que, sin lugar a dudas, hoy es considerada prioritaria y de interés de toda la comunidad de la provincia de Buenos Aires..

En los hospitales públicos provinciales, se atiende la mayoría de la población de la provincia de Buenos Aires, pero además recibe a pacientes provenientes desde jurisdicciones municipales cercanas a los mismos. Así mismo, son centros de salud primario, a los cuales se acude en primera instancia para la atención de las emergencias, lo que implica un funcionamiento ininterrumpido las 24hs.

Factores socioeconómicos:

Los hospitales provinciales y/o municipales (al igual que todos los centros de salud estatales del país) no son formadores de precios sino que brindan un servicio público, esencial y gratuito, por lo tanto no pueden trasladar al último eslabón de la cadena (en este caso, el paciente) el costo derivado del impacto tarifario.

El funcionamiento de los hospitales públicos provinciales y/o municipales es durante las 24hs, lo que obliga a la necesidad de mantener el equipamiento hospitalario eléctrico, en estado latente durante todo el día. Todo esto requiere de una logística compleja y abrumadora, que tiene un costo en recursos humanos, sociales y, por sobre todo, económicos que son difíciles de cuantificar.

Es por lo expuesto, que solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.



CESAR ANGEL TORRES
Diputado
Bloque Cambiemos
H. C. Diputados Pcia de Bs. As.